
Núm. 2022

Sábado 31

AÑO CATORCE.

de enero.



1846.

Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

(Número 45.)

El Administrador de la Aduana de esta Capital me ha pasado la relacion de los quintales de harina esportados durante el mes de noviembre último por los puertos de esta provincia habilitados al efecto, la que se inserta á continuacion con arreglo á lo que en esta parte se determina en la Real orden de 17 de marzo último. Palma 30 de enero de 1846.—Juan Nepomuceno García Hidalgo.

Aduanas de Palma, Mahon é Iviza.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

MES DE NOVIEMBRE DE 1845.

RELACION de las fanegas de granos y quintales de harina esportado por el puerto de esta capital en todo el presente mes con destino á los puntos designados en la Real orden de 13 de julio de 1839, cuya relacion se forma en virtud de la de 17 de marzo de este año comunicada por la Direccion general de Aduanas con fecha de 29 del mismo, con la especificacion siguiente :

Clase y nombre del buque.	Nombre del capitán ó patron.	Toneladas.	Matrícula.	Fecha del rol.	Número del rol.	CANTIDAD DE			Destino.	Número del registro.	Fecha del registro.	
						Trigos.	Harinas.	Arrobas.				
Laud Hércules.	Rafael Alorda	38	Palma.	14 julio	32	476	”	Barcelona.	457	6 de novimbre.		
Id. San José.	Miguel Valls.	47	id.	15 nov.	41	494	”	id.	468	15 idem.		
Id. S. Antonio	Ant.º Albertí.	43	id.	21 id.	21	201 $\frac{1}{2}$	”	id.	484	22 idem.		
Id. San José.	Mateo Bosch.	21	id.	29 mar.º	146	320	”	Tarragona.	492	26 idem.		
Id. San Cayetano.	Juan Singala.	31	id.	22 febrero.	102	633 $\frac{1}{2}$	”	Barcelona.	495	27 idem.		
Idem idem.	Jaime Morey.	27	id.	21 enero	38	533	”	id.	501	29 idem.		
Total.												2657 $\frac{3}{8}$

No hubo esportacion en las Aduanas de Mahon é Iviza.
Palma 28 de enero de 1846.—Félix Ponzoa.

(Número 46.)

La Direccion general de Contribuciones Directas con escrito de 15 del corriente me participa que por Real orden de 12 del mismo ha sido nombrado D. Enrique Hernandez y Gil de Tejada recaudador de las contribuciones Territorial, Industrial y de Inquilinatos de esta ciudad y pueblos de Inca, Manacor y Sóller en esta isla; y puesto que el referido recaudador ha elegido para su representante en esta provincia á D. Miguel Estade y Sabater; he resuelto que desde hoy se encargue de dicha cobranza por lo que hace al presente año, respeto de hallarse ya casi del todo realizada la del anterior, previa la fianza que ha hecho en poder del comisionado del Banco español de San Fernando con arreglo á lo que en esta parte se dispone en la Real orden espresada.

He dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia y demas periódicos de esta ciudad para noticia de los ayuntamientos y demas personas á quienes compete su conocimiento, en el concepto de que el nuevo recaudador tiene establecida su oficina para la cobranza de las contribuciones de esta ciudad y término calle de Morey número 22. Palma 30 de enero de 1846.—Juan Nepomuceno Garcia Hidalgo.



JUNTA DE COMERCIO.

El Sr. Gefe superior político de esta provincia con oficios de ayer comunicó á la Junta de Comercio las Reales órdenes que á continuacion se espresan: y á las que se da publicidad para noticia, y á los efectos que al comercio puedan interesarle.

El Escmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 12 del actual me dice de Real orden lo siguiente:
 »Segun comunicacion del cónsul español en Lisboa, fecha 3 del

corriente mes, se ha desarrollado la fiebre amarilla en la Isla de Boavista, una de las del Cabo Verde, á consecuencia de la hospitalidad que se dió al vapor ingles Eclair, procedente de Sierra-Leona, que llevaba tan mortífera plaga, con cuyo motivo se ha establecido un cordón sanitario en la Isla de Praia, asegurando el referido cónsul que aquella capital se halla libre de toda enfermedad contagiosa. De orden de S. M. la Reina lo comunico á V. S. para su inteligencia y la de esa Junta de Comercio.

El Escmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 16 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

„ El cónsul de S. M. en Lisboa ha dirigido con fecha 10 del actual una comunicacion al ministerio de Estado, acompañando el parte oficial inserto en el Diario do Governo del dia anterior del cual desgraciadamente resulta que en las Islas de Cabo-Verde reina una epidemia mortífera, que se cree sea la fiebre amarilla. Para impedir que esta se introduzca en el litoral del continente é islas de los Azores y Madeira, el gobierno portugues ha tomado las medidas mas terminantes mandando que se cierran, en los términos de la ley, todos los puertos del Reino, escepto el de Lisboa, á las procedencias de aquellas Islas; que por las autoridades de mar y tierra se preste el auxilio de la fuerza para que puedan surtir el efecto deseado las providencias preventivas y la fiscalizacion sanitario; que por el comandante de la fragata del registro, estacionada en frente de Belen, se ejecuten puntualmente las providencias que se adoptaren por el Consejo de sanidad del reino, vigilando dia y noche los buques en cuarentena, para evitar toda comunicacion con tierra; que se preparen las enfermerías del lazareto de la torre Velha, y por si no fueron suficientes, que se designen uno ó dos buques del Estado para que sirvan de lazaretos. El mencionado cónsul asegura que el puerto de Lisboa se conserva por ahora libre de toda enfermedad contagiosa, y que se espera continuará del mismo modo porque el gobierno de S. M. fidelísima está dispuesto á adoptar las mas rigurosas medidas para librar al pais de la calamidad que aflige á algunas de las espresadas islas de Cabo-Verde. Enterada de todo S. M. la Reina se ha servido mandar se comuniqué á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, para su conocimiento y el de esa Junta de Comercio.

Palma 29 de enero de 1846.—Por disposicion del señor vicepresidente—José María Serrá, secretario contador.

Don Gregorio Alvarez magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete, y Juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente cito llamo y emplazo á Juan Pascual tabernero, reo fugitivo, para que dentro de nueve dias que se le señalan por segundo término, se presente en este juzgado á fin de tomar á su tiempo comunicacion y traslado de la sumaria que contra él y otro se está formando en rano separado sobre falsificacion de documentos, suplantacion de firmas y sellos, que si así lo hace se le guardará y oirá en justicia si la tuviere y en su defecto se seguirá la causa en su rebeldía. Y para que ignorancia no pueda alegar mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Palma 30 de enero de 1846.—Gregorio Alvarez.—Por mandado de S. S.—Juan Antonio Pirelló escribano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia el dia 8 del mes de febrero próximo de once á doce de su mañana, se procederá en los estrados de esta oficina á la venta en pública subasta de cincuenta y seis cuarteras y medio almud de trigo, procedentes de la pension del año próximo pasado de varios censos que prestan á la órden de S. Juan diferentes vecinos de la villa de Pollensa, bajo las condiciones que se espresan en el plan que obra en esta oficina. Palma 30 de enero de 1846.
—P. E. A.—Juan García.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN.

Teniendo este ayuntamiento que repartir la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado 1845; se encontró rodeado de inconvenientes por tener muy desarreglado el catastro, é inservible el apeo de 1818. En tal situacion resolvió este ayuntamiento apelar á las relaciones que se iban presentando, y dilatando el tirar el reparto hasta el presente, ha podido conseguir la presentacion de unas relaciones, y formando de oficio las otras ha logrado sinó el que figure toda la riqueza, en dicho reparto, al menos ha procurado que fuese con la mayor igualdad posible. Cree este ayuntamiento que faltan algunas porciones de terreno poseidas por vecinos de otros pueblos, pero como en tapoco tiempo haya sido imposible concluir un trabajo tan largo y por otra parte no permitir las circunstancias dilatarse por mas tiempo el reparto individual ha resuelto este Ayuntamiento repartir dichas contribucion sin perjuicio de tener en cuenta en la del primer semestre de este año las porciones de terreno cuyo producto debia figurar en este reparto y hasta el presente no ha sido posible averiguar.

Los productos sobre que va á tirarse el reparto quedan espuestos al público en esta casa consistorial para las reclamaciones que estimen convenientes hasta el dia 1.º de febrero próximo en que se tirará el reparto individual.

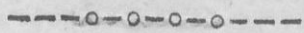
Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de todos los contribuyentes forasteros para que no solo puedan reclamar del producto que se les ha señalado sino que pueda concurrir á la formacion de dicho reparto el dia señalado á las diez de su mañana. San Juan 25 de enero de 1846. = Lorenzo Bauzá, alcalde. = Por mandado del ayuntamiento = Miguel Juan Nicolau, secretario.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1ª quincena del mes de enero del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	3	12	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	2	2	”
Garbanzos, id.	3	9	”
Arroz, arroba.	1	9	2
Aceite, cuartan.	”	16	8
Vino, cuartin.	”	17	4
Aguardiente, idem	4	”	”
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	6	”
Tocino, idem	”	6	”
Trigo candeal, cuartera	4	”	”
Habas, idem	3	3	”
Habichuelas, idem.	4	15	”
Gujas, idem	2	5	”
Leña, quintal	”	4	”
Carbon, idem	”	18	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem.	16	”	”
Queso, idem	13	”	”
Lana, idem.	15	”	”

Inca 16 de enero de 1846.—El teniente 1º, Pedro Juan Benassar.



LIBRERIA DE GUASP, calle d'en Morey.

DICCIONARIO DE TEOLOGIA

por el abate Bergier.

Se halla de manifiesto la primera entrega, y sigue abierta la suscripción.

EL MUNDO TAL CUAL SERA.

Por Emilio Souvestre, ilustrado por MM. Bertall, O. Penguilly y San Germain. Traducido por un español pécora del año 3.000. — El prospecto se halla de manifiesto.

Condiciones de la suscripción. El Mundo tal cual será, y tal cual salió del caletre de M. Souvestre, constará de 40 entregas à 1 real en Barcelona y à 1 real y medio en los demas puntos de España, franco de porte. El papel y la tipografía serán idénticos á los del prospecto. Cada entrega constará de 8 páginas en 8^o mayor con una ó dos hermosas litografías, dibujadas por uno de los mejores artistas de esta capital. Se suscribe en esta librería.

Véndese:

Relaciones del subsidio industrial y de comercio, y las nuevas para la contribucion territorial de este año.

Relaciones que deben presentar los notarios de los instrumentos otorgados ante sí durante el año anterior, estendidas en el papel del sello correspondiente.

Elementos de filosofia moral por D. Miguel Martel.

Compendio filosófico de fundamentos de religion por D. Plácido María Orodea.

La religion demostrada al alcance de los niños, por Balmes.

Curso de filosofia elemental, por Martí de Eixalá.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.